

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones y la conformidad del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a la empresa WIL TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área solicitada y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, estableciéndose como primer servicio a prestar, el Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

**Artículo 2.-** Aprobar el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa WIL TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Directora General de Concesiones en Comunicaciones para que, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 2 de la presente resolución, así como, en caso cualquiera de las partes lo solicite, a firmar la Escritura Pública del referido Contrato y de las Adendas que se suscriban al mismo.

**Artículo 4.-** La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión no es suscrito por la empresa WIL TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1511442-2

## Aceptan renuncia y encargan funciones de Directora de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 266-2017 MTC/01

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 579-2016-MTC/01, se designó al señor Luis Eduardo Cisneros Méndez, en el cargo público de confianza de Director de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la renuncia, así como encargar las funciones de dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, la Ley N° 29158, la Ley N° 29370 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Luis Eduardo Cisneros Méndez, en el cargo público de confianza de Director de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar a la señora Teresa Solís Flores, las funciones de Directora de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1511442-3

## Autorizan viaje de Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL - PERÚ) a Uruguay, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 267-2017 MTC/01

Lima, 20 de abril de 2017

VISTOS:

Las Cartas S/N del 30 de enero de 2017 y del 14 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Organización Deportiva Panamericana; Los Informes Nos 0023-2017-PEJP-2019.5, 26-2017-MTC/PEJP-2019.1, 25-2017-MTC/PEJP-2019.3 y el Oficio N° 048-2017-MTC/PEJP-2019, del Proyecto Especial Juegos Panamericanos del 2019; y el Memorando N° 848-2017-MTC/04 de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU del 21 de febrero de 2015 del 27 de febrero de 2017, se declaró de interés nacional la organización de los Juegos Panamericanos del 2019, y se formaliza la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL-PERU)", el cual se encuentra adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, MTC;

Que, con el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU del 21 de febrero de 2015, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU del 25 de julio de 2015, se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los Juegos Panamericanos del 2019 y de los Juegos Parapanamericanos del 2019; principalmente, los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL-PERÚ. El Proyecto Especial cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1335 del 05 de enero de 2017, dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, MTC, del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, la Resolución Suprema N° 003-2017-MTC del 27 de febrero de 2017, en su artículo 2 formaliza la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (COPAL - PERU)" adscrito al MTC, encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo, asimismo el artículo 3 de dicha